

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 639/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Seila María Ibáñez Vega, contra la empresa «M. Alves Construcciones, S.L.», «FOGASA», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda formulada por Seila María Ibáñez Vega contra la empresa «M. Alves Construcciones, S.L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar al demandado a abonar a la parte actora la suma de 1.871,77 euros, más los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «M. Alves Construcciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2313

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 633/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 633/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva de María San Miguel contra la empresa «CÍRCULO TAURINO, S.A.», FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Eva de María San Miguel contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 4.428,34 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «CÍRCULO TAURINO, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2314

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 951/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 951/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Escudero Martínez contra la empresa «PINTURAS Y GESTIÓN 2008, S.L.U.», «ISHEMAR CANTABRIA, S.L.», FOGASA sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don José Antonio Escudero Martínez contra las empresas «PINTURAS Y GESTIÓN 2008, S.L.U.», «ISHEMAR CANTABRIA, S.L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y declarando improcedente el despido operado en fecha 28 de octubre de 2008, condenar solidariamente a las empresas demandadas a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opten entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 3.679,02 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «ISHEMAR CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2315

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 27/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2009 (Demanda 765/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Díaz Munio contra la empresa CLUB BALONMANO CANTABRIA, FOGASA, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a CLUB BALONMANO CANTABRIA por un principal de 4.153,16 euros, 415,32 euros de intereses y 415,32 euros para costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CLUB BALONMANO CANTABRIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2316